



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 838/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 18/05/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución 111615/41/2023, que establece cargo de Director Regional al Sr. JUAN CRISTIAN ANDRADE FUENTES; Resolución Exenta Resolución Exenta RA N° 240/731/2022 de 19/08/2022, que designa como Subrogante N° 2 al Sr. Alfredo Noboru Kido Álvarez, Subrogante N° 3 al Sr. Alfredo Adolfo Cruz Valdés y Subrogante N° 4 al Sr. Luis Alfredo Paredes Noack.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **PERU** presentada por el establecimiento **Matadero Frigorífico del Sur S.A**, N° LEEPP **10-15** en la Oficina **SAG Osorno** e ingresada con el **N°15 con fecha 29 de noviembre de 2022** , y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **Matadero Frigorífico del Sur S.A** .lo que fue informado por **SENASA Perú, a través de la carta 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA del 12 de enero 2023, carta 0478-2023 de MIDAGRI -SENASA-DSA del 05 de mayo de 2023 y Circular 802/2022 además de Oficio 1650/2023 de la División de Protección Pecuaria.**

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|---|
| Razón Social: | MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A. |
| RUT: | 99.530.100-8 |
| Dirección: | Ruta U-55 camino Pichidamas Km. 1,7, Osorno, Región de los Lagos, Chile |
| N° de Registro LEEPP: | 10-15 |
| Mercado o País: | PERU |

| Actividad | ↔ | Especie | ↔ | Línea | ↔ | Producto (s) / (si aplica) |
|-----------------------------------|---|---------|---|--|---|----------------------------|
| Faenadora de Ganado Mayor y Menor | ↔ | Bovina | ↔ | Canal refrigerada Canal congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas. Subproductos vísceras rojas congeladas. Subproductos vísceras verdes refrigeradas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados. Subproductos de la canal asociado a la faena congelados. Despojos refrigerados Despojos congelados | ↔ | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|--------|---|---|--|
| Despostadora de Ganado Mayor y menor | ↔ | Bovina | ↔ Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) ↔ Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado Subproductos de la canal asociado al desposte congelado. Trimming refrigerado Trimming congelado | ↔ | |
| Almacén frigorífico | ↔ | Bovina | ↔ | | Alimentos congelados Alimentos refrigerados |

Se incluye adicionalmente pieles y cueros de bovino.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Rectifíquese como periodo de validez de la presente resolución desde el **01 de enero de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023** para los productos de consumo humano, pieles y cueros Bovinos.
4. Deróguese la Resolución **N°151 del 26 de enero de 2023**, de la Región de los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CRISTIAN ANDRADE FUENTES
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/KSO

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Marcela Figueroa Ibacache - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mauro Ottorino Schenoni Alache - Profesional Jefe Equipo Equipo Veterinario Mafrisur - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas - Vicepresidente Ejecutivo Mafrisur S.A. Matadero Frigorífico del Sur S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138427487&hash=92bfa>